GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

INFORMACIÓN EMPRESA COLABORADORA

Para la gestión y justificación de la convocatoria de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana para al curso escolar 2019-2020 contarán con la siguiente empresa:

MEMORANDUM MULTIMEDIA Telf: 962642819 mail: bonoinfantil@memorandum.net horario: de 9.00 a 17.00 horas de lunes a viernes Domicilio: Carretera Alcañiz, 21-23 Local. 44530 Híjar (Teruel)	
PUNTOS DOCUMENTACIÓN	Se enviará por SEUR, el cual recogerá la documentación en el centro/EIM. Telf SEUR: 902101010. Se explicará el servicio que se requiere: "recogida de un paquete para enviar a portes debidos mediante Seur 24 horas a Memorandum Multimedia. La dirección de envío del paquete es Carretera Alcañiz, 21-23 Local. 44530 Híjar (Teruel).

Los centros y escuelas infantiles municipales tendrán que enviar las solicitudes y la documentación adjunta, presentadas por las familias en sus centros o EIM a la entidad colaboradora, como fecha tope el 2 de julio de 2019.

Los centros y escuelas infantiles municipales tendrán que telefonear a SEUR, e informar del servicio que se trata. SEUR recogerá la documentación en cada centro/EIM y la hará llegar a la empresa colaboradora Memorándum Multimedia.

Las instrucciones de envío indicadas por Memorándum Multimedia son las siguientes:

Una vez rellenadas todas las solicitudes y estando ya todas recepcionadas en el centro o escuela municipal para evitar envíos múltiples:

• Llamar a Seur al 902101010.

• Explicar el servicio que se requiere: recogida de un paquete para enviar a portes debidos intermediando Seur 24 horas a MemorandumMultimèdia.

• La dirección de envío del paquete es Carretera Alcañiz, 21-23 Local. 44530 Híjar(Teruel). El teléfono es 962642819.

• Además, desde Seur solicitan que en caso de que no hayan podido pasar a recoger la valija (por ausencia del centro u otros motivos) en el mismo día en que se ha llamado, se vuelva a solicitar el servicio el día siguiente.

La documentación que entregan las familias para enmendar su solicitud se tendrá que enviar a la entidad colaboradora. Para estos casos, la empresa podrá recibir la documentación escaneada por parte del centro/EIM y, cuando se hayan enmendado todos los casos en ese centro, se realizará el envío de la documentación física mediante el mismo operador logístico y siguiendo el mismo procedimiento.

La empresa colaboradora facilitará a las familias del alumnado beneficiario en un plazo no superior a 7 días después de la publicación de la Resolución de adjudicación la herramienta informática para realizar la justificación de asistencia mensual del alumnado beneficiario por parte de su responsable legal, y las instrucciones necesarias para su uso.